

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA

Partida	: 17
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.766.495
09		APORTE FISCAL		7.766.495
	01	Libre		7.766.495
		GASTOS		7.766.495
21		GASTOS EN PERSONAL	01	86.078
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		239.259
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.275.405
	03	A Otras Entidades Públicas		2.075.405
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	2.075.405
	04	A Empresas Públicas no Financieras		5.200.000
	001	Empresa Nacional de Minería	03	5.200.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.753
	05	Máquinas y Equipos		140.390
	07	Programas Informáticos		25.363

**GLOSAS :**

01 Incluye :

- Convenios con personas naturales
  - N° de personas
  - Miles de \$

7  
86.078

02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.

03 Considera los recursos para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta ENAMI. Dicho programa podrá incluir capacitación en seguridad minera y producción segura.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.

Estos recursos se entregarán una vez que el Ministerio de Minería informe a DIPRES el detalle de los siguientes componentes respecto del Programa de Fomento: i)Actividades programadas y realizadas, ii)Proyectos desarrollados, iii)Beneficiarios de actividades y proyectos; de modo de responder a las observaciones contenidas en el Informe Final de la Evaluación del Programa de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería de ENAMI, encargado por la Dirección de Presupuestos durante el año 2017.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por Ley.

Se publicarán trimestralmente en la página web del Ministerio de Minería los recursos transferidos a ENAMI, las actividades desarrolladas, por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región, y los montos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA

Partida	: 17
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación. Antes del 31 de marzo de 2018 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa, así como un informe trimestral de ejecución de dicha política, desglosado por regiones y provincias.